DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 146.

Martes 15 de Septiembre.

ANO DE 1903.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, dispoñen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, à razón de 25 céntimos de peseta por línea.

LAKERRO ETERAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Circular

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan al Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agronómico de esta provincia, el estado de los puntos donde el Comercio ganadero hace la importación y exportación e importancia aproximada de dichos tráficos, à pesar de haber sido conminados con el máximun de la multa que establece el art. 184 de la Ley municipal por la circular publicada en este periódico oficial correspondiente al dia 18 de Agosto último, si al finalizar el mismo no lo verificaban, he resuelto, con el fin de que la imposición de dicha multa no de lugar à torcidas interpretaciones, conminar nuevamente à dichos Alcaldes para que en el término de tercero dia remitan a dicho Sr. Ingeniero el estado de referencia, transcurridos los cuales la llevaré à cabo, sin perjuicio de adoptar otras medidas de rigor has. ta conseguir que este servicio se cumpla. Cáceres 11 de Septiembre de 1903

- El Gobernador, Santiago Jalon.

Ayuntamientos que se citan.

Accituna. Arco. Calzadilla. Casillas de Coria. Cadalso.

Carcaboso. La Oliva. Montanchez. Mohedas. Piedras Albas Pedroso. Portezuelo. l'inofranqueado. Santiago de Carvajo. Santa Cruz de Paniagua. Salvatierra de Santiago. Santa Marta. Torviscoso. Torno. Torrejón el Rubio. Villas Buenas. Valdastillas.

En la Gaceta de Madrid. número 249, correspondiente al dia 6 de Septiembre, se halla inserto to siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el próximo mes de Octubre se empezará la construcción de unos 2.000 kilómetros de caminos vecinales, repartidos entre diez provincias.

La elección de éstas se hará con

2. Se ofrecerá á cada província à excepción de las Vascongadas y Navarra, la construcción de los primeros caminos vecinales del plan mandado formar en 13 de Agosto último, que sumen una longitud aproximada de 200 kilómetros, abriendo entre dichas provincias un concurso de auxilios.

3.° Para optar al concurso será condición indispensable la presentación de formal compromiso de lo de los Ayuntamientos de encargarse de la expropiación de los terrenos que ocupen los referidos caminos y de la buena conservación de los mismos una vez terminados.

4.° Los auxilios que sobre esa obligación general ofrezcan los Ayuntamientos se concretarán, en la adquisición y acarreo, á los puntos convenientes, de la piedra sin machacar, necesaria para el firme en en el número de kilómetros que tengan por conveniente de los 200 de signados.

Los auxilios de la Diputación provincial, empresas y particulares, serán en efectivo.

Todos los ofrecimientos se harán por conducto y con la garantía de la Diputación provincial respectiva. Si éstas faltaren, quedará inhabilitada la provincia para nuevos auxi-

lios de caminos vecinales, y obligada á devolver al Estado la cantidad que hubiese invertido en las obras.

Los auxilios en efectivo, podrán pagarse al Estado por anualidades que importen cada una el 10 por 100 del presupuesto total de cons-

Caminos vecinales designados.

Para computar el auxilio total de cada provincia, se valorará la piedra ofrecida para el firme, á los precios del presupuesto, y se sumarán á su importe todas las demás cantidades ofrecidas, excepción hecha de la

trucción de los 200 kilómetros de

Las provincias que ofrezcan auxilios superiores al 50 por 100 del coste de las obras, serán desde luego elegidas para la construcción de éstas, aparte de las diez señala

das para el concurso.

5º Para el objeto de este con
curso, se clasifican las provincias
en los tres grupos siguientes:

Barcelona, Cádiz, Madrid, Sevilla, y Valencia.

Alicante, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Gerona, Granada, Jaén, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Tarragona, Toiedo, Valladolid y Zaragoza.

Albacete, Almería, Avila, Baleares. Burgos, Canarias, Castellón,
Cuenca, Guadalajara, Huelva, Hues
ca, Lérida. Logroño, Lugo, Orense,
Palencia Santander, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

Las dos provincias que dentro del primer grupo ofrezcan más auxilio en relación al presupuesto de las obras, serán las elegidas para em prender éstas. Análogamente serán elegidas cuatro del segundo crupo y cuatro del tercero, que, en conjunto, constituyen las diez provincias en que se propone el Go' ierno iniciar la construcción de caminos vecinales.

6.º Terminado el plan de caminos vecinales que se está ultimando, se abrirá pública información por un plazo de diez días, sobre la

utilidad de los caminos que, sumando una longitud aproximada de 200 kilómetros, figuren al frente de aquél. Esta información sustituirá, para los efectos que más adelante se dirán, á la prescripta en el art. 39 de la Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y art. 50 de su Reglamento.

7.º Terminados en cada provincia los proyectos de los referidos
200 kilómetros de caminos vecinales, se someterán a una nueva información pública por el plazo de
otros díez días, y esta información
sustituirá á la dispuesta en el art. 38
de la Ley de Carreteras y 51 de su
Reglamento

Al propio tiempo que se abre esta información, se invitará por los Gobernadores á las Diputaciones provinciales respectivas, Ayuntamientos, Empresas y particulares interesados en la relación de las obras, á que presenten á la Diputación provincial las ofertas de auxilios para la ejecución de los caminos vecina les de que se trata.

Debidamente garantizadas por la Diputación provincial estas ofertas, las elevarán los Gobiernos con toda urgencia, junto con los expedientes informativos, á la Dirección general de Obras públicas.

8.º En vista de los expedientes informativos y proposiciones de auxilio, el Ministro de Agricultura, previa propuesta de la Dirección general de Obras públicas, designará las provincias que resultaren elegidas publicándose en la GACHTA el fundamento de dicha elección y los auxilios ofrecidos por todas las provincias.

9.º El Estado emprenderá por el sistema de administración, inmediatamente, las obras, procurando ejecutar por destajos todo lo que sea

posible.

das para construir en este año caminos vecinales, y, sin perjuicio de
empezar desde luego el Estado las
obras, quedan obligados los Ayuntamientos recpectivos á incluir en
sus planes municipales los caminos
vecinales de que se trata, con preferencia á los demás que tengan,
y á consignar en el próximo presupuesto la partida correspondiente
por que se hubiesen comprometido.
Desde el momento que esto se realice, teniendo el carácter de carre-

nicipal, podrán los Ayuntausar de las facultades que
concede la Ley Municipal para
la prestación personal (á que se refiere el art. 53 del Reglamento de
carreteras de 10 de Agosto de 1877),
repartimientos y arbitrios.

El ofrecimiento de incluir la obra en el plan y la consignación necesaria en el presupuesto, para el caso de que resultare elegida, debe acompañar á las demás ofertas que en su propuesta de auxilios hagan los Ayuntamientos.

Las informaciones públicas que prescribe la Ley de Carreteras para las obras municipales quedarán sustituídas por las mencionadas antes.

Las obras se ejecutarán bajo la dirección de las Jefaturas de Obras públicas.

Madrid 5 de Septiembre de 1903 -GASSET.—Sr. Director general de Obras públicas.

COMISION PROVINCIAL

DE Cáceres.

CIRCRLAR NÚM. 7.

A fin de que la Comisión provin cial pueda informar sobre los asuntos que á continuación se expresan, he dispuesto con arreglo á lo prescrito en el art. 94 de la Ley provin cial, convocarla á sesión pública extraordinaria para el día 23 del corriente y hora de las once.

1.º Instancia de Laureano Sánchez y otros vecinos de Mesas de Ibor, denunciando abusos que dicen cometidos en la Administración municipal.

2.º Idem de D. Justo Pérez y otros vecinos del Escurial, queján dose de análogas infracciones.

3. Recurso de alzada interpuesto por D. Basilio Vicente y D. Fausto García Vicente, ex-concejales del Ayuntamiento de Valdastilla, contra acuerdos por dicha corporación adoptados, declarándolos res ponsables de varios descubiertos.

4. Recurso de alzada interpuesto por D. María Gómez Alcón, vecina de Torrecilla de los Angeles, contra un acuerdo de aquél Ayuntamiento, declarando ruinosa su casamorada.

5.º Recurso de alzada interpues to por D. Santos Sánchez Marín y otros vecinos de Garganta la Olla, en queja de las informalidades con que el Municipio ha procedido para la venta de un terreno destinado á Corral de Concejo

6.° Solicitud de autorización del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes para invertir el Capital que representan 70 obligaciones del Ferroca rril del Oeste de España en la construcción de Casas Consistoriáles y local para Escuelas públicas.

7.º Instancia de D. Antonio R. del Castillo, reclamando haberes y parte de material que le adenda el Ayuntamiento de Cañamero como Secretario que ha sido de aquel pueblo.

8.º Instancia de los Concejales de Casatejada D. José Gómez Nava-rro y D. Ignacio Gómez Blanco, de nunciando arbitrariedades y hechos ilegales cometidos por el Ayuntamiento.

9.° Recurso de alzada interpuesto por D. Hilario Benito Altopaso, de Casatejada, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento concediendo terrenos de la vía pública sin las formalidades legales.

10. Instancia de D. Hipólito Romero y otros vecinos de Deleitosa, denunciando hechos y omisiones punibles cometidos por el Ayuntamiento y especialmente por el Alcalde y Regidor Síndico.

D. Pedro Gamimo, pidiendo la incapacidad de los Concejales interinos D. Juan Cortes, D. Juan Montes y D. Juan Delgado Pozo por ser deudores á los fondos dell Pósito de Cañamero.

12. Además deberá establecer las reuniones que habrá de celebrar en el corriente mes, según se prescribe en el artículo de la Ley antes citado.

Cáceres 14 de Septiembre de 1903 — El Gobernador Presidente, Santiago Jalón.

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Caceres.

Cédulas personaies.

CIRCULAR

Publicada en el número 123 del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 5 de Agosto, en el 125 del mismo la modificación que la prórroga del período voluntario hecha por la Dirección general de Contribuciones que prorrogó hasta fin de Agosto último; la que así mismo se publi có en el Boletin Oficial número 136 cuya regla primera determina la obligación que tienen los ayuntamientos de devolver antes del 16 de Septiembre las cédulas sobrantes con las relaciones triplicadas de morosos tan luego haya concluido el período de recaudación volunta ria, debo llamar la atención á los muchos ayuntamientos que á la sa zou no han cumplido con este requisito en evitación de responsabilidades en que puedan incurrir, que estoy dispuesto á exigirlas contra todos aquellos que teniendo cedulas sobrantes que devolver no lo hagan con antelación à la fecha del 16 del corriente, y dar cuenta al Ilustrisi mo Sr. Delegado de los que dentro del mes actual, no hayan rendido definitivamente sus cuentas por es te servicio, ingresando las cantidades que correspondan al Tesoro, á fin de que sean declarados responsables, de su importe.

Cáceres á 10 de Septiembre de 1903 —El Administrador, Martin. G Pordomingo.—V.º B.º, el Delegado, Luis Sin-Echaluce.

AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados por la suerte en el sorteo que tuvo lugar el 20 del corriente, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que à continuación se expresau:

Causas procedentes del Juzgado de Jarandilla, seguidas contra Raimundo Felipe García González, por homicidio y Pedro Carrillo González por parricidio, señaladas respectivamente, para los días 16 y 17 de Septiembre próximo.

Cabezas de familia.

D. Antonio Breña López, avecindadado en Aldeanueva. Andrés González Gilerte, en id. Manuel Bermejo Giménez, en Guijo de Santa Bárbara. Juan García Cañadas, en Gar ganta la Olla. D. Ramón Arjona y Arjona, en Jaraíz.

Antonio Avila Cruz, en id. Maximiano Aparicio Cirujano, en id.

Antonio Garcia Jabón, en id. Benito Morales Aparicio, en id. Gerardo Parrales y Parrales, en idem.

Felipe Godoy Núñez, en Jaran-Jilla.

José Buezas Sánchez, en Jerte. Sebastián Antón y Antón, en Losar.

Lorenzo Borja Cobos, en id. Ulpiano Dominguez Cuesta, en Tornavacas.

Sixto Gómez Gallego, en id. Bruno Infante Timón, en Villanueva.

Valentín Castañar Gómez, en id. Pedro Morcuende Serrano, en id. José Prieto Timón, en id.

Capacidades.

D. Pedro Alonso Tejedor, avecinda do en Viandar.

Simón Valverde Pérez, en Villanueva.

Ramiro Serrano Huertas, en id. Felipe Muñoz Pobre, en Aldeanueva.

Angel Vallero Casado, en id. Casiano Cepeda Montero, en Jerte.

Dionisio Timón Dominguez. en Talaveruela.

Hilarión Timón González, en id. Cayetano Martin Simón en Torremenga.

Juan Zancudo Armella, en Tor-

Agustin Garcia Zaragoza, en Vi-

Eugenio Prieto Huertas, en id. Domingo Priante Cano, en Jarandilla.

Ignacio Peña Esteban, en id. Manuel Cano Díaz, en id. Tomás Martin Simón, en Torremenga.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. José Criado Galapero, avecindado en Cáceres. Félix Gómez Jiménez, en id. Vicente López Marcelo, en id. Ciriaco Ojalvo Lumbreras, en id.

Capacidades.

D. Carlos Nacarino Alvarez, avecindado en Cáceres. Jacinto Cotallo Martinez, en id.

Causas procedentes del Juzgado de Trujillo, seguidas contra Alonso Tello Correyero, por homicidio; y Rufino Raimundo Rubio y otra, por asesinato; señaladas respectivamente para los días 30 de Noviembre y 1.º de Diciembre próximos.

Cabezas de familia.

D. Andrés Almendro Sánchez, avecindado Miajadas. Pedro Bejarano Pulido, en De-

leitosa. José Correa Cerca, en Trujillo. José Calzada Jiménez, en Al.

deacentenera.

Miguel Cabezas, en Escurial.

Agustín Domínguez Muñoz, en

Trujillo. Francisco Fernández Cano, en Santa Marta.

Diego Figueroa Trinidad, en Ruanes.

Angel González Muñoz, en Trujillo.

Ezequiel Gil Hernández, en id Justo Gutiérrez Porras, en Plasenzuela.

Félix Gallego Ramos, en Jaraicejo. D. Francisco González Bernardo, en Escurial.

Felipe Mariño Fernández, en Trujillo.

Trujillo. Mateo Zuil Naranjo, on Conquista.

Marcelino Avila Redondo, en Santa Ana.

Manuel Arcos Ruíz. en Ibahernando. Antonio Eladio Moreno Muñoz,

en Trujillo. Miguel Redondo y Redondo, en

Santa Ana. Santos Redondo Cuesta, en Cum-

Santos Redondo Cuesta, en Cumbre.

Capacidades.

D. Pedro Bravo Arias, avecindado en Villamesías.

Julian Jibello Fernandez, en Madroñera.

Zoilo Marcos García, en Torrecillas.

Pedro Carrasco Fernández, en Escurial. Felipe Pardo Retamosa, en Her-

guijuela.

Rodrigo Gil Barnardo en Jarai

Rodrigo Gil Bernardo, en Jaraicejo.

Pablo Grande Fernández, en Conquista. Matías Bermejo Gómez, en Cum-

Matías Bermejo Gómez, en Cumbre.

Antonio Barquilla Cano, en Herguijuela. Juan Montero Bravo, en Aldea

del Obispo. Eladio Pérez Solís, en Trujillo.

Martin Vaquero Borreguero, en Aldea del Obispo. Manuel Fernández Muñoz, en

Puerto de Santa Cruz.

Miguel Bravo Nartín, en Aldea A

del Obispo.

Antonio Núñez Bonilla, en Rollis bledillo.

Pedro García Villar, en Santa L Ana,

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Florencio Iglesias é Iglesias, avecindado en Cáceres. Leandro Alonso Morán, en id. Serafín Roda Herrero, en id. Pascual Saborid Ramos, en id.

Capacidades

D. Andrés Crespo Martín, en Cáce res. Vicente González Guerra, en id.

Causas procedentes del Juzgado de instrucción de Montánchez, seguidas contra José Berrocal Ortega, por homicidio, y Eulogio Naharro Bermejo, también por homicidio, se naladas respectivamente para los días 4 y 5 de Diciembre próximo.

Cabezas de familia

D. Alfonso Bonilla Leo, avecindado en Albalá.

Manuel Arias Corrales, en Almoarín. Domingo Collado Pino, en Al-

moharín. Ambrosio Carrasco Meripo, en

Benquerencia.

Manuel Solís Marcelo, en id.

Cirilo Caballero Olmo, en Mon-

tánchez.

Máximo Arias Fernández, en

Valdefuentes.

Juan Hidalgo Vaquero, en La Torre.

Juan Molano Núñez, en Valdefuentes

Francisco Zambrano Izquierdo, en La Zarza.

Fructuoso Moreno Marquez, en Almoharín. Juan Francisco Boto y Poto en

Juan Francisco Bote y Bote, en idem.

D. Juan Pérez Tosina, en Salvatierra.

Antonio Flores Polo, en Albalá. Vicente Sanguino Vega, en Alcuéscar. as aballasor pro-

Manuel Castilla Tena, en id. Felipe Collado Jaraiz, en Almoharin.

Eustasio Jaraiz Cortés, en id. Diego Puerto Martin, en Alcues acta con yenia exclusiva mas a

José Cómez Lozano, en id.

Capacidades.

D. Domingo Carretero Puerto, avecindado en Montanchez José Díaz Valiente, en Montán-

reesea del vecindario Francisco Sánchez Peña en Salvatierra, amobien sking A fil

Isidro Rivera Robado, en Torremocha

Antonio Rodriguez Garcia en Se Zarza. Solleng in rolling

Carlos Mateo Barroso, en La To-Autonio Berenguer Gurcia, en

Zarza. Antonio Flores Miguel, en La

Torre. José Corral Valverde, en Arro

yomolinos. Pedro Maria Cáceres Corral, en

idem. Jacinto Carrasco Sabido, en La

Torre. Pedro Cervero Fragoso, en id.

Félix Bote Tello, en Arroyamolinos. Leonardo Mateo Caballero, en

Torremocha. Pedro Marques Pérez, en id. Valentin Puerto Bete, en Alcuéscar.

SUPERNUMERARIOS Cabezas de familia.

D. Narciso Carrero Sanchez, avecindado en Cáceres. Eduardo Bello Hernández, en id. Alonso Martinez Sanchez, en id. Antonio Palomino Corbacho, en idem.

Capacidades.

D. Félix Polo Albillo, avecindado en Caceres. Alejo Leal Jiménez, en id.

BILBIL 58 processions

Y causas procedentes del Juzgado de esta ciudad, seguidas contra Vicente González García, por falsificación; Cipriana Ramajo Laso, por corrupción de menores, y Pedro Meléndez Fernández, por homicidio, señaladas respectivamente, para los días 14, 15 y 16 de Diciembre proximo! eup seuoisamaiser enl'il

Cabezas de familia.

D. Antenio Doncel Moreno, avecindado en Malpartida.

Laureano Rocha Dominguez, en Casar. Francisco Pérez Andrada, en id.

Bonifacio Tato Pajares en Arroab ayor sol & solvathuanesston

Antonio Rodriguez Municio, en Sierra de Fuentes Serafin Sánchez Vivas, en Ca-

Tainsare each mucious ob account Santiago Vera Galapero, en Cá-

ndiceres. sol saltaninaxe del Juan Muñoz y Muñoz, en Aliseda.

Isidro Alvarez Mezquita, en Ca Sar. sar. Miguel Luengo Bazaga, en Al-

dea del Cano. Francisco Hernández Rey, en

Caceres. Pedro Casares Martin, en Casar. Luis Borrella Bermejo, en id. Donato Molano Mayorazgo, en idem.

D. Manuel Rodriguez Pedrera, en Malpartida.

José Moreno Cordero, en Aldea del Cano.

José Almendariz Garcia, en Cá-Ceres

Francisco Suarez Fernández, en Sierra de Fuentes, Pedro Gutierrez Muriel, en Cá-

ceres. Cipriano Tejado Solana, en Maleb spartida. Nob osoro ab modi

Capacidades.

D. Juan Campon Valiente, avecin dado en Caceres.

Florentino Fernández Puche, mitten idaction no sure anny

Matias Bermejo Granda, en Arroyo.

Fernando Marin Ojalvo, en id. Antonio Acedo Higuero, en Aldea del Cano.

Quintin Dominguez Garcia, en Sierra de Fuentes.

Baldomero Casati Garcia, en Cá-

José Barra Merino, en Sierra de Fuentes:

Narciso Delgado González, en idem.

Cipriano Molano Garcia, en Aldea del Cano.

Diego Suarez Municio, en Sierra de Fuentes

Buenaventura Gil Toresano, en Arroyo. Francisco Rojado Gomez, en id.

Raimundo Criado Valcárcel, en Cáceres. Teodosio Montero Palomar, en

Malpartida. Francisco Barrantes Cruz, en Arroyo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

Vicente Rico Carlús, avecindado en Cáceres. Tomás Bravo Garcia, en id. Cándido Bejarano Goleano, en idem. José Sánchez Gil, en id.

Capacidades.

D. Cástor Ibarlucea Martinez, avecindado en Cáceres. Bibiano Guillén Hernández, en idem.

Lo que en cumplimiento de la ley del Jurado, se anuncia en el Bols-TÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que que los Jurados y Supernumerarios referidos, se presenten en el local de esta Audiencia, los días determinados y hora de las diez, para que tenga lugar la vista de indicadas causas.

Cáceres à veintisiete de Agosto de 1903.—El Secretario de Sala, Roque Pizarro. V. B. Cisneros.

JUZGADOS

HERVÁS

D. Angel Vergara Braña, Juez de Primera instancia de la villa y partido de Hervás.

Por el presente edicto que se publicará en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia, se cita y convoca á las personas ignoradas que pueda per judicarles la inscripción de dominio solicitada por D. Severiano Maxides Rosado, vecino de Aldeanueva del Camino, de las fincas titulada Dehesa del Alcornocal que à continuación se detalla, á fin de que en el término de ciento ochenta días

conveniente à usar de su derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que dicho señor ha promovido solicitando la inscripción de dominio mencionada con rela ción á la finca ya dicha, que es co mo sigue:

Una dehesa con encinas y alcornoques y olivos que en lo sucesivo habra de denominarse «El Arcornocal,» enclavada en término municipal de Aldeanueva del Camino, y que ocupa los sitios ó pagos conocidos por el Egido, el Pocito, Fuente de los Milanos, Arroyo de Matanza. el Berral, Alcornocal, Lomo de San Andrés, Cabeza de las Mentiras, Llano de la Muela, Hornacinos, Palomarillo, Término, Cañada y Acroyo de la Casa.

Linda por Saliente y en linea de Mediodia á Norte, ó sea empezando por la parte del Egido, Fuente de los Milanos, Pocito y Arroyo de Matanza, con huerta de herederos de Basilia Montero, Esteban Matas y Maria Rubio, terreno del solicitante en una extensión como de doscientos cincuenta metros, tierra de María Moreno y prado de Zacarías Rodriguez, continuando en los pagos de Alcornocal, Berral, Lomo de San Andrés y Cabeza de las Mentiras, con prados de Domingo López, Ale jo Mateos, José Serrano y finca del dicho solicitante hasta el Arroyo de Hornacinos, en una extensión de mil cuatrocientes metros aproximadamente y en los sitios llamados Hornacinos, Arroyo de la Casa, Término, Cañada, Palomarillo y Llano de la Muela, continua lindando con el repetido Arroyo de Hornaci nos, unos dos mil metros, y sigue con deslinde de los términos municipales de Aldeonueva y Cerro, en una extensión como de quinientos metros. Por Norto y en dirección de Saliente à Poniente, con deslinde de los repetidos pueblos y con el de Lagunilla hasta llegar al de la Abadía, en una extensión de mil cien metros aproximadamente. Por Po niente y en dirección de Norte á Sur con deslinde del término municipal de Aldeanueva y Abadía, te rreno del expresado solicitante y cercado de Ramón Flores, hasta el Rio Ambrot, midiendo este deslinde dos mil doscientos metros aproximadamente. Por Mediodia del Poniente á Saliente, linda con rio Ambrot, prado de Laureano Rodríguez, huertos de Joaquín Jiménez, herederos de Pedro Hernández, Marciana Rodríguez, Celestino Periañez, Lucrecia García, herederos de María de la Fuente con el solicitante. Alejo Mateos, rio Ambrot, huerta y tierras de dicho solicitante, viña de here deros de Sebastián Rosado y huerta de herederos de Pedro Blanco, con una extensión como de dos mil motros.

La finca de que se trata está cruzada parte de ella por el camino vecinal de Lagunilla à Aldeanueva, en dirección de Norte à Sur y de Poniente à Saliente por otro que va de la Abadía con el Cerro y Lagunilla Además existe un camine rural denominado del Egido y Berral, del que deriva otro llamado de las Cárcabas.

Está cruzada de Saliente á Poniente por el Arroyo de Hornacinos y de Norte à Sur por el de la Casa, y cuenta con un cauce por el que discurren las aguas del rio Ambrot, tomadas de la regadera de un molino del solicitante y otro que se surte con aguas de Matanza. Se ha lla libre de toda carga y gravamen, destinándose al cultivo extensivo comparezcan en autos si lo creen ! de pastos y labor, así como el apro

vechamiento y disfrute del arbolado de encinas y alcornoques y olivos con excepción de diez hectáreas destinadas á pradera.

Su medida superficial es de ciento setenta hectareas, quince areas

y siete centiáreas.

Su valor veinticinco mil pesetas, debiéndose hacer constar que dentro de los limites fijados, existen al sitio del Alcornocal dos dercados murados de cincuenta áreas de cabida cada uno, que pertenecen á Antonio Sánchez Rivero, de Peñaranda de Bracamonte, y una tierra como de seis hectareas que el solicitante adquirió de D. Manuel García Canas, al sitio de la Muela y que ya tiene inscrita a su nombre. loo v ring

La dehesa de referencia ha si 'o adquirida en la forma siguiente:

Una tierra al Egido adquiri la por compra á Agustín María Morales, que linda por Saliente con herederos de Basilia Montero, Esteban Matas y María Rubio. Mediodía herederos de Pedro Blanco. Poniente con tierras que fueron de Eugenio Alon so, hoy del selicitante, y Norte con tierra que fué de Manuel Rubio, hoy de los herederos de León Rodríguez. Su cabida treinta y dos áreas, vein te contiáreas debiéndose hacer cons tar á los efectos administrativos que procedan, que está amillarada á nombre de Manuel Morales Alvarez, causahabiente del vendedor.

Un cercado al Egido adquirido por permuta de Domingo López Se rrano, linda por Saliente con tierra que fué de José Montero, hoy de su hijo Francisco, Mediodía y Poniente con tierra que fué de Angela Lono, hoy del solicitante, y Norte prado que fué de Anastasia García, hoy del dicho solicitante. Su cabida veinticuatro áreas, doce centiáreas, y está amillarada á nombre de Ma nuel Lopez Montero, padre del ce, dente.

Un cercado y un pedazo de monte de encinas y alcornoques con id treinta y cuatro árboles, en el Alcornocal, adquirido por compra à Longino Moreno García, linda por Saliente, otra que fué de María Muñoz, hoy del solicitante, Mediodia con Manuel López. Poniente con monte que fué de Teresa Herrero, hey del solicitante y Norte con otro de Alejo Matías; su cabida treinta y dos áreas veinte centiáreas.

Una tierra al Egido y Pocito, adquirida por permuta de Zacarías Rodríguez Serrano, linda per Norte o con prado de éste, Saliente con tierra de María Moreno y por Mediodía y Poniente con tierra y prado del repetido solicitante; su cabida dos hectareas, veinte centiáreas.

Un prado al sitio del Pocito, adquirido por permuta del mismo que la anterior, que linda por Saliente con prado del Zacarias, Norte el mismo y herederos de Enrique Moreno, Mediodía y Poniente con tierra y prado de dicho solicitante; su

cabida treinta áreas. Mun cercado de cereales al sitio del Berral, adquirido por permuta de Maria Manuela García, que linda por Saliente, Norte y Poniente con terrenos de repetido solicitante, que anteriormente fueron de Teresa Herrero y Mediodia con otro huerto del propio solicitante, que antes fué de la cedente; su cabida sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, estando amillarada á nombre de Esteban Rosado.

Una tierra al Egido de cabida de des hectareas, noventa áreas, que linda por Saliente con calleja del Egido y terreno de la propiedad del solicitante, Mediocia con cercado y viña de herederos de Sebastián Rosado, Poniente con terreno del propio solicitante y Norte con Arroyo de Matanza, adquirida por iguales partes proindiviso de los hermanos Eugenio, Tomasa, Cándida é Isidro Alonso Sánchez, así como de los menores Teresa, Eugenio, y Victoria Alonso Rubio, hijos de Carlos Alonso Sánchaz, representados por su madre Maria Soledad, previa autorización judicial, y de la menor Ma ría Alonso Bueno, hija de Justo Alonso Sánchez, representada por su madre Florencia, autorizada judicialmente, una porción de noven ta y seis areas, sesenta centiareas; está amillarada á nombre de Bernardo García Nieto, y otra de cuarenta y ocho áreas, treinta centíáreas en lo de Antonio Alonso Portillo.

Una tierra al sitio de la Fuente de los Milanos, de cabida dieciséis áreas, quince centiáreas, que linda por Saliente con tierra del solicitanque perteneció á Anastasio García, Poniente con otra tambien del propio solicitante, que fué de D. Manuel Comendador y Norte Arroyo de Matanza; adquirida por sextas partes como la anterior à las perso nas designadas en el número que precede y con las formalidades ex-

presadas.

Un pedazo de terreno con quinientos árboles de encina y alcornoques, al sitio del Alcornocal, que linda por Saliente con finca del expresado solicitante, Norte con arroyo de Hornacinos, Poniente con tierra propiedad del mismo solicitante y cercado de Andrés Flores, hoy de su hijo Ramón y Mediodía con Arroyo de Matanza, terreno perteneciente al dicho solicitante y huertos de María de la Fuente, Lucrecia García, herederos de Pedro Hernández, Celestino Perianez, Marciana Rodriguez, Joaquin Jiménez, Laureano Rodríguez y rio Ambrot, así como huerto de Alejo Mateos. Adquiridas por sextas partes en las mismas condiciones expresadas en los dos

números que preceden. Su cabida hectareas cincuenta y dos áreas setenta certiáreas. Siendo de advertir que por negligencia de los últimos poseedores, continúan amillaradas à nombre de los antiguos, las siguientes porciones: una de diez y seis hectareas, diez areas, à nombre de Teresa Herrero; un cercado al Alcornocai, que lindaba por los cuatro lados con Teresa Herrero, de cabida de una hectarea, noventa áreas y veinte contiáreas, a nombre de Zacarias Rodriguez Serrano; otro à nombre de éste, que lindaba por Saliente con Antonio Rodriguez, Mediodia Manuel Lopez. Poniente Alejo Mateos y Norte An drea Hernandez, siendo su cabida noventa y seis áreas sesenta centiáreas; una tierra en nombre del mis mo, que confina por Poniente con Manuel Cañas y por los otros tres puntos con Teresa Herrero, de cabida una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas; una tierra de Angel Gonza lez Gil, de Lagunilla, que lindaba por Saliente, Poniente y Norte con Antonio Rodriguez y Mediodia con Faustino Hernaudez, su cabida veinticuatro áreas, veinte centiáreas; y otra de Faustino Hernandez Sanchez, de Lagunilla, que lindaba por Saliente con Mariano Sanchez, Me diodia Arroyo de Hornacinos, Poniente y Norte con tierras de Aldeanueva; su cabida treinta y dos

Un pedazo de terreno con monte de encina y alcornoque denominado Hornacinos, de cabida ciento veintiocho hectareas, ochenta cen

áreas veinte centiáreas.

tiareas, que linda por Saliente con término jurisdiccional del Cerro, Mediodia Arroyo de Hornacinos, Poniente con terreno que fué de don Luis Dávila y del solicitante y deslinde de Abadia y Norte con cañada pública y deslinde de Lagunilla. Adquirido de los seis partícipes indicados en las cuatro fincas ante riores y con iguales formalidades, haciendose constar que siguen ami-Haradas à nombre de antiguos poseedores, las siguientes fincas: José Montero Pascual, una tierra à Hornacines, que lindaba por los cua tro puntos con Antonio Alonso, su cabida noventa y seis áreas, diez y seis centiáreas; Jacinto Rodriguez, una tierra à Hornacinos, que lindaba per Saliente y Poniente con Antonio Alonso, Mediodia y Norte camino público, su cabida una hectarea sesenta y una áreas; Rafael Rodri guez Esteban, una tierra à Hornacinos, que lindaba por Saliente y te, Mediodía con otra del mismo Mediodia con Teresa Herrero, Poniente camino público y Norte Esteban Rosado, su cabida cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas y cuarenta centiáreas; Esteban Rosado, una tierra á Hornacinos, que lindaba por Saliente camino publico, Norte Rafael Rodriguez, Mediodia terreno de Abadia y Poniente Jacinto Perianez, su cabida noventa y seis áreas sesenta centiáreas; Francisco Gonzalez Esteban del Cerro, una tierra à Hornacinos, que lindaba por Saliente con Valentin Martin, Mediodia Antonio Alonso, Poniente Agustina Muñoz y Norte Salustiano Hernandez, su cabida veinticuatro áreas; Agustin Gen zalez Muñoz del Cerro, una tierra à Hornacinos, que lindaba por Saliente Salustiano Hernández, Mediodia Antonio Alonso, Poniente Pedro Garcia y Norte Valentin Martin, su cabida treinta y dos áreas. Salustiano Hernandez Muñoz del Cerro, una tierra à Hornacinos, que lindaba por Saliente Pedro Garcia, Mediodia Francisco Gonzalez, Poniente Antonio Alonso y Norte Agustina Muñoz, su cabida veinte áreas. Valentin Martin Garcia del Cerro, una tierra à Hornacinos, que lindaba por Saliente Antonio Alonso, Mediodia Francisco Gonzalez, Ponien te Agustina Muñoz y Norte Salustiano Hernandez, su cabida treinta áreas. Victoriano Gonzalez Flores de Lagunilla, una tierra à Hornaci. nos que lindaba por Saliente con Pablo Sanchez, Mediodia Mariano Sanchez, Poniente Domingo Martin y Norte cañada, su cabida treinta y dos áreas, veinte centiáreas. Silvestre Martin Gonzalez, de Lagunilla, una tierra à la Muela que linlinda por Saliente y Mediodía con Antonio Alonso, Poniente y Norte Luis Dávila, su cabida noventa y seis áreas sesenta centiáreas, y Juan Sánchez Garrido, de Lagunilla, una tiera a Hornacinos, que lindaba por Saliente y Mediodia con Antonio Alonso, Poniente y Norte con olivar de Andres y Ramon Garcia, su cabida treinta y dos áreas veinte centiaraas. Las fincas expresadas, bajo los

números séptimo, octavo, noveno y décimo las adquirieron los hermanes Eugenio, Tomasa, Isidoro y Cán dida Alonso Sánchez, así como los menores Eugenio, Teresa y Victoria Alonso Rubio, en representación de su padre Carlos y la menor María Alonso Bueno en representación de su padre Juste, por herencia de su abuela Teresa Morano Hernández, habiendo sido adquirida la porcion del Eugenio por compra mediante escritura pública fecha diez de Di-I ciembre de mil novecientos.

La de los menores Eugenio, Teresa y Victoria por permuta en escritura de dieciocho de Diciembre de mil novecientos uno, previa autorización judicial concedida per auto de veintitrés de Septiembre del mismo año. Las de Tomasa, Cán dida é Isidoro, adquiridas por compra en treinta de Noviembre de mil novecientos uno y la de la menor María Alonso Bueno, por compra en escritura de cinco de Noviembre de mil novecientos dos, concedida por auto de diez y nueve de Septiembre del mismo año.

Dado en Hervas à tres de Agosto de mil novecientos tres .- Angel Vergara - .. De su orden, Martin

Diez.

ALCALDIAS

ELJAS

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde esta fecha, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta à venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal. Alcoholes, Aguardientes y Licores, para el año natural de 1904. y horas de diez á doce de su manana

Que dicha subasta ha de tener lu gar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total o tipo miui mo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de pesetas y centimos.

Que la fianza que habra de prestarse consistirá en la cuarta parte do la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que las proposiciones podrán ha

nerse por un año.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien

la mejore.

Que si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez dias y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiendose proposiciones por las dos terceras par tes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido siempre que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los liquidos, carnes y sal, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recasgos autorizados y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho

días y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaria de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampo co diere resultado, se procederá en el mismo plazo à celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Que en la primera y segunda subasta con venta exclusiva referida, podrán hacerse proposiciones de uno á tres años.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Eljas 1.º de Septiembre de 1903. -El Alcalde, Baldomero Payo.

SAUCEDILLA

Exposición al público del Presupuesto municipal.

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento. por término de quince dias el presupuesto adicional refundido de es te pueblo que ha de regir en el año de 1903, con el fin de oir las reclamaciones que contra su contenido se formulen y crean convenientes à su derecho.

Saucedilla 20 de Agosto e 1903. -El Alcalde, Juan Díaz.

Exposición al público de las cuentas municipales.

Fijadas definitivamente las cuen. tas municipales correspondientes al año de 1902, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, en armonia con el párrafo tercero del art. 161 de la Ley, en cuyo termino podrán examinarlas cuantas personas lo crean conducentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Saucedilla 20 de Agosto de 1903.

-El Alcalde, Juan Diaz.

Exposicion at público del Presupuesto municipal.

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el proximo ejercicio de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de quince días desde que aparezca el presente en el Boletin Oficial de la provincia á los efectos y según dispone la ley municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Saucedilla 20 de Agosto de 1903.

-El Alcalde, Juan Diaz.

HERNAN PEREZ Anuncio.

Las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes à los años de 1901 y 1902, se hallan expuestas al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el preciso término de treinta días, á contar desde mañana, durante los cuales pueden examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos y deducir contra las mismas las reclamaciones que pudieran convenirles, en la inteligencia de que, finado que sea el indicado plazo, no será atendida ninguna.

Hernan Pérez à 30 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Cástor Sánchez. -El Secretario, Quintín Corchero.

CACERES

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas,